



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3279 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS INTERNACIONALES EN CHILE 2014-2015.**

**EXENTA N° 3606 28.10.2014**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: copia del convenio celebrado con fecha 2 de septiembre de 2014, entre este Consejo y FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO CULTURAL, en virtud del Programa de Apoyo para la realización de Encuentros Internacionales en Chile 2014-2015 del Fondo de Fomento Audiovisual.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 04/2014, de 29 de abril de 2014, aprobó el Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2014-2015, el que tiene por objeto apoyar la realización de encuentros internacionales de industria para el sector audiovisual en Chile. Este acuerdo fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 2052, de 2014 de este Servicio.

Que, en dicho contexto se recibió la postulación de FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO CULTURAL, con el proyecto audiovisual "SANFIC NET: Mercado en Chile para la Industria Audiovisual 2014-2015", el cual habiendo sido evaluado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual bajo los criterios previamente definidos, fue aprobado su financiamiento por el Consejo, fijándose su selección a través de la Resolución Exenta N° 42940 del 21 de Agosto de 2014.

Que, en mérito de lo anterior, se procedió a las respectivas suscripciones del convenio de ejecución entre el Responsable y este Servicio, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 3279, de 2014, de este Servicio.

Que, al momento de traspasar a la resolución aprobatoria el texto del convenio suscrito, se cometió un error de tipo referencial, por lo que resulta necesario dictar el respectivo acto rectificatorio.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014, en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Resolución Exenta N° 2.025, de 2014, que aprueba Bases de convocatoria 2014, en la Resolución Exenta N° 2052, de 2014, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, para otorgar recursos al proyecto que indica, ambos en el marco del Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2014-2015; de este Servicio, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE** en el visto primero de la Resolución Exenta N° 3279, de 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio suscrito entre este Servicio y FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO CULTURAL, el número de folio del proyecto en comento, dejándose constancia que de acuerdo a los antecedentes de la postulación seleccionada y al convenio suscrito, el número de folio es 64625, quedando en todas sus demás partes inalterada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 3279, de 2014, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de Ejecución de Proyectos", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**LILIA GONCHA CARREÑO**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Fundación CorpGroup Centro Cultural, domiciliado en Rosario Norte 660, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.